



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA” (Expediente CONTR 2025 350050), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 350050

TIPO DE CONTRATO: suministro

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: suministro de material de oficina y papelería no inventariable para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Oficinas de Empleo y Escuela de Hostelería de Islantilla, a efectos de cubrir las necesidades del organismo y poder llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros

IMPORTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 30.006,38 €

IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 36.307,72 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 51.010,85 €

TRAMITACIÓN: abierto simplificado abreviado

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses a contar desde el 1 de enero de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de formalización del contrato

CÓDIGO CPV: 30192000-1 Artículos de oficinas
30192700-8 Papelería
30192800-9 Etiquetas autoadhesivas
30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura
39263000-3 Material de escritorio

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 04 de julio de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, detectando la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA.

SEGUNDO.- Con fecha 07 de julio de 2025, se dicta Acuerdo de Inicio de Expediente del Director Provincial del SAE en Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 31 de agosto de 2025 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/11/2025 13:36:35	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwP56eLaZPMquk3NDvgXF7Vvbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de

CUARTO.- El gasto es contabilizado previamente por la Intervención Provincial en fecha 26 de agosto de 2025 (documento contable A, CONT 2025 100039375) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	2.714,52	1439020000 G/ 32L/ 22000/ 21
2026	9.377,24	1439030000 G/ 32L/ 22000/ 21
2026	1.523,65	1439042110 G/ 32L/ 22000/ 21
2027	3.619,34	1439020000 G/ 32L/ 22000/ 21
2027	12.502,99	1439030000 G/ 32L/ 22000/ 21
2027	2.031,53	1439042110 G/ 32L/ 22000/ 21
2028	904,84	1439020000 G/ 32L/ 22000/ 21
2028	3.125,74	1439030000 G/ 32L/ 22000/ 21
2028	507,88	1439042110 G/ 32L/ 22000/ 21

QUINTO.- Con fecha 01 de septiembre de 2025, se publicó en el Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001705336. El plazo de presentación de ofertas terminaba a las 17:59 horas del 16 de septiembre.

SEXTO.- Que han tenido entrada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes ofertas:

EMPRESAS LICITADORAS
DIA CASH S.L.
TECNIDIB HUELVA S.L.
LUCAS ROJAS S.L.
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.
OFIPAPEL CENTER S.L.

A continuación, en los apartados siguientes, se resume el contenido de las Actas de la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación, que en todo caso se dan por reproducidas íntegramente en todos y cada uno de sus puntos, y que pueden consultarse en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de septiembre de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, la cual se reproduce a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el presente contrato, en la ciudad de Huelva, el día 26 de septiembre de 2025, a las 09:30 horas, se procede por la

unidad técnica de auxilio al órgano de contratación a la apertura del sobre único electrónico presentado por las personas licitadoras en el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación. La unidad técnica de auxilio está integrada por los siguientes miembros:

- Diego Villaseñor Vizcaíno, Jefe del Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.
- María Yolanda Morano Amarillo, Técnica del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

En primer término, por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, deben haber sido presentadas, necesaria y únicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, no pudiendo admitirse las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas, el día 16 de septiembre a las 17:59 horas, se han presentado proposiciones por parte de las empresas que se detallan seguidamente:

EMPRESA	N.º REGISTRO	FECHA Y HORA REGISTRO
DIA CASH SL	2025999010808144	09/09/2025 14:29h
TECNIDIB HUELVA SL	2025999011060646	15/09/2025 20:09h
LUCAS ROJAS SL	2025999011082758	16/09/2025 11:59h
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	2025999011087266	16/09/2025 12:30h
OFIPAPEL CENTER SL	2025999011106258	16/09/2025 16:37h

Se da lectura a las **ofertas:**

1.- Proposiciones económicas:

EMPRESA	Oferta económica (excluido IVA) (€)	IVA (€)
DIA CASH SL	29.944,55	6.288,36
TECNIDIB HUELVA SL	27.041,07	5.671,36
LUCAS ROJAS SL	22.857,24	4.800,02
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	26.813,77	5.630,89
OFIPAPEL CENTER SL	23.328,30	4.894,32

2.- Mejoras:

	Compromiso de mejora del plazo de entrega de suministro	Compromiso de mejora del plazo

EMPRESA	ordinarios (días hábiles)	de entrega de suministro en supuestos de extraordinaria y urgente necesidad (días hábiles)
DIA CASH SL	3	3
TECNIDIB HUELVA SL	3	1
LUCAS ROJAS SL	3	1
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	3	1
OFIPAPEL CENTER SL	3	1

Tras examinar la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras en el sobre único de la licitación, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos apreciados:

EMPRESA	Documentación a subsanar
OFIPAPEL CENTER SL	1.- Subsanar el Anexo V. Adecuar formalmente su oferta a las prescripciones del PCAP. Se solicita un único Anexo V, con el importe total de la oferta acompañado de la plantilla donde se establece el listado de material para los tres destinos. 2.- Subsanar el documento de compromiso de mejora. Documento independiente al Anexo V.

Se concederá un plazo de tres (3) días naturales, a partir del correspondiente requerimiento, para que, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la persona licitadora lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de dicha documentación.

OCTAVO.- Con fecha 20 de octubre de 2025 se procede a la apertura del trámite de subsanación de la documentación del sobre único electrónico así como a la calificación de proposiciones, la cual se reproduce a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el presente contrato, en la ciudad de Huelva, el día 20 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, se procede por la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación a la apertura de la subsanación de la documentación del sobre único electrónico presentado por las personas licitadoras en el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación. La unidad técnica de auxilio está integrada por los siguientes miembros:

- Diego Villaseñor Vizcaíno, Jefe del Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.
- María Yolanda Morano Amarillo, Técnica del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/11/2025 13:36:35	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwP56eLaZPMquk3NDvgXF7Vvbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En primer término, por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, la documentación a subsanar debe haber sido presentada, necesaria y únicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que a la fecha de finalización del plazo, el día 17 de octubre a las 23:59 horas, la empresa OFIPAPEL CENTER SL ha presentado la documentación requerida.

Se procede a la apertura de la comunicación al objeto de proceder al análisis de la documentación presentada, considerando:

- Siendo requerido para subsanar lo relativo a “1.- Anexo V. Adecuar formalmente su oferta a las prescripciones del PCAP. Se solicita un único Anexo V, con el importe total de la oferta acompañado de la plantilla donde se establece el listado de material para los tres destinos” se aprecia el mismo error cometido en la documentación de sobre único electrónico. Entiende esta unidad técnica de auxilio al órgano de contratación que no queda subsanado la documentación al no haberse ajustado a lo requerido por los pliegos y, con más ende, en el propio oficio de requerimiento. No se presenta una única proposición económica por importe total en un único Anexo V.

- En lo relativo a “2.- Subsanar el documento de compromiso de mejora. Documento independiente al Anexo V” , determina la unidad técnica de auxilio que con la documentación presentada queda debidamente subsanada.

Examinada la documentación administrativa aportada por la empresa OFIPAPEL CENTER SL, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación propone la exclusión de la oferta al no cumplir con los requerimientos del Pliego.

A continuación, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores, cuyo resumen queda recogido en el siguiente cuadro de puntuaciones:

EMPRESA	Oferta económica			Mejoras en plazo de entrega en suministros (días hábiles)			Total puntos
	Excluido IVA (€)	IVA (€)	Puntos	Ordinarios	Extraordinaria / urgente necesidad	Puntos	
DIA CASH SL	29.944,55	6.288,36	0,61	3	3	25	25,61
TECNIDIB HUELVA SL	27.041,07	5.671,36	29,03	3	1	30	59,03
LUCAS ROJAS SL	22.857,24	4.800,02	70,00	3	1	30	100
PAEZ SOLUCIONES INTEGRAL ES SL	26.813,77	5.630,89	31,26	3	1	30	61,26

Aplicadas las reglas establecidas en el Anexo-I apartado 7.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige la licitación, y en los supuestos previstos el artículo 149.2 de la LCSP y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), la unidad técnica de auxilio

comprueba e identifica que la oferta económica presentada por la siguiente empresa incurre en presunción de anormalidad:

LUCAS ROJAS SL	22.857,24 €
----------------	-------------

Se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del correspondiente requerimiento, para que, por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

NOVENO.- Con fecha 30 de octubre de 2025, se celebró nueva sesión para analizar la documentación presentada por la empresa Lucas Rojas S.L. para justificar la viabilidad de su oferta, la cual se reproduce a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el presente contrato, en la ciudad de Huelva, el día 30 de octubre de 2025, a las 10:30 horas, se procede por la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación a la apertura de la subsanación de la documentación del sobre único electrónico presentado por las personas licitadoras en el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación. La unidad técnica de auxilio está integrada por los siguientes miembros:

- Diego Villaseñor Vizcaíno, Jefe del Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.
- María Yolanda Morano Amarillo, Técnica del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

En primer término, por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, la documentación a justificar debe haber sido presentada, necesaria y únicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que a la fecha de finalización del plazo, el día 29 de octubre a las 23:59 horas, la empresa LUCAS ROJAS SL ha presentado la documentación requerida para justificar la viabilidad de su oferta económica por estar en principio incurso en presunción de anormalidad.

Se procede a la apertura de la comunicación al objeto de proceder al análisis de la documentación presentada, teniendo en consideración lo dispuesto el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación presentada, se informa que la mercantil LUCAS ROJAS S.L. aporta un amplio dossier para justificar su propuesta económica. A destacar:

- La oferta se ha realizado con unos márgenes normales para su actividad, ya que su potencial de compra hace que estas mejoras en los costos puedan ser aplicadas directamente al cliente.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/11/2025 13:36:35	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwP56eLaZPMquk3NDvgXF7Vvbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Que la capacidad para ofrecer los precios ofertados en el procedimiento es fruto de su experiencia y profesionalidad, operando desde 1969 en el sector.
- Proporciona datos sobre la facturación de ejercicios anteriores, comparando el impacto del contrato licitado con la facturación de la empresa, que representaría el 1,18 % del volumen anual (en relación a la facturación del año 2024), por lo que asegura que este contrato no afectaría a la capacidad de atención del mismo ni su ejecución puede suponer riesgo a la viabilidad económica de la empresa. Igualmente asevera que el presente contrato no es un importe o volumen de difícil gestión comercial y/o logístico.
- Que por el volumen de compras obtiene una serie de ventajas, desde el 2% hasta el 13%, en concepto de descuentos, contribuciones al marketing, descuentos por pronto pago... que se aplican a favor del cliente.
- Aportación de datos sobre amplia experiencia en la gestión de contratos similares con el Sector Público.
- Especialidad en ciertas licitaciones para los que se ha formalizado acuerdos especiales con proveedores que permite precios mejores.
- Demostración de que la oferta se encuentra dentro de los márgenes en los que operan actualmente las empresas del sector.
- Respeto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, teniendo implantada las normas ISO 9001 e ISO 14001.
- En el ámbito del transporte, existen acuerdos con diferentes empresas que hacen que los costes en este concepto representen solo el 4% sobre la venta en Península.
- Garantiza que toda la contratación laboral de su plantilla se realiza conforme al Convenio Colectivo de aplicación.
- Disponen de una Central de Compras Digital, la cual supone un importante ahorro en la tramitación, manipulación y tiempo.

Si bien la doctrina reiterada de los Tribunales Administrativos ha establecido la imposibilidad de justificar una oferta anormalmente baja demostrando la solvencia de la empresa, esta unidad técnica considera que el hecho de que el contrato represente un 1,18% del volumen de negocio anual de la empresa es significativo en cuanto al impacto que este contrato supone, entendiendo que no afectará a su viabilidad, permitiendo aceptar que tiene capacidad para asumirlo. La justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto, aportando información y documentación que hacen que esta unidad de auxilio aprecie la viabilidad de la oferta.

Por ende, esta unidad técnica de auxilio al órgano de contratación considera que la empresa ha presentado la justificación de la oferta, justificando suficientemente la disminución de precios y alegando ventajas y soluciones técnicas que le permiten llevar a cabo la oferta presentada, por lo que se entiende que la oferta está JUSTIFICADA, proponiendo al órgano de contratación la aceptación de la oferta.

Por todo lo anterior se establece la clasificación por puntuación obtenida conforme al siguiente resultado:

A continuación, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores, cuyo resumen queda recogido en el siguiente cuadro de puntuaciones:

EMPRESA	Oferta económica (Puntos)	Mejoras en plazo de entrega en suministros (días hábiles) (Puntos)	Total puntos
LUCAS ROJAS SL	70,00	30	100
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	31,26	30	61,26
TECNIDIB HUELVA	29,03	30	59,03

SL			
DIA CASH SL	0,61	25	25,61

La presente unidad técnica propone para la adjudicación a la empresa **LUCAS ROJAS S.L.**

A tenor de lo decretado en el apartado 10.4 del PCAP, se determina requerir a la empresa **LUCAS ROJAS S.L.** para la aportación de la documentación relacionada en el apartado 10.4.1 y 10.4.2 del PCAP, concediéndole para ello un plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento para la presentación de la misma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y se observasen defectos u omisiones subsanables en la misma, el órgano de contratación lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil del contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

DÉCIMO.- Con fecha 13 de noviembre de 2025, se celebró sesión para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, la cual se reproduce a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el presente contrato, en la ciudad de Huelva, el día 13 de noviembre de 2025, a las 08:30 horas, se procede por la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta adjudicataria LUCAS ROJAS S.L.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación. La unidad técnica de auxilio está integrada por los siguientes miembros:

- Diego Villaseñor Vizcaíno, Jefe del Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.
- María Yolanda Morano Amarillo, Técnica del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

En primer término, por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, la documentación requerida debe haber sido presentada, necesaria y únicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que a la fecha de finalización del plazo, el día 12 de noviembre a las 23:59 horas, la empresa LUCAS ROJAS SL ha presentado la documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia.

Se procede a la apertura de la comunicación al objeto de proceder al examen de la documentación presentada, comprobándose que ha hecho entrega de lo solicitado correctamente.

En cumplimiento de lo estipulado en el apartado 10.5 del PCAP, el órgano de contratación continúa la tramitación del expediente con la adjudicación del contrato dentro de los cinco (5) días naturales siguientes.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/11/2025 13:36:35	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwP56eLaZPMquk3NDvgXF7Vvbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A tenor de lo determinado en los apartados precedentes, esta unidad técnica de auxilio al órgano de contratación acuerda proponer a la empresa **LUCAS ROJAS S.L.** como adjudicataria del presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La principal normativa de aplicación está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es el competente para ejercer todas las facultades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al órgano de contratación actuando en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud de la Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17 de julio de 2023), modificado por la Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA n.º 70 de 11 de abril de 2024).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, CONTR 2025 350050, a la empresa **LUCAS ROJAS S.L.**, con CIF B14930903, por un importe de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (22.857,24 €), en el que se encuentra excluido, por considerarse partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que corresponde a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.800,02 €), con lo que el importe total asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (27.657,26 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición presupuestaria
2026	1.931,59 €	1439020000 G/32L/22000/21
2026	7.359,88 €	1439030000 G/32L/22000/21
2026	1.080,01 €	1439042110 G/32L/22000/21

2027	2.575,43 €	1439020000 G/32L/22000/21
2027	9.813,18 €	1439030000 G/32L/22000/21
2027	1.440,02 €	1439042110 G/32L/22000/21
2028	643,86 €	1439020000 G/32L/22000/21
2028	2.453,29 €	1439030000 G/32L/22000/21
2028	360,00 €	1439042110 G/32L/22000/21

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el transcurso de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la empresa **LUCAS ROJAS S.L.** de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

CUARTO.- Quedarán incluidas en el contrato las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta. Véase:

- Compromiso de mejora del plazo de entrega de los suministros ordinarios que no sean extraordinaria y urgente necesidad: en tres (3) días hábiles.
- Compromiso de mejora del plazo de entrega de los suministros en aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad: en un (1) día hábil.

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria y a las restantes personas licitadoras, así como su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si esta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/11/2025 13:36:35	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP56eLaZPMquk3NDvgXF7Vvbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	